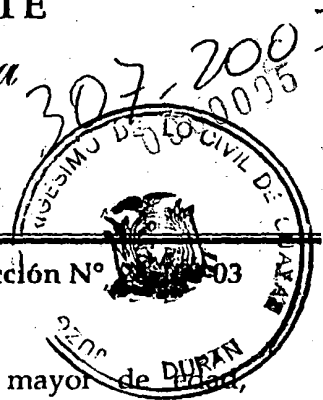


ESTUDIO JURÍDICO & REAL STATE

Dr. Alberto Avellán Zerega

REGISTRO COL. AB. # 368
CASILLERO JUDICIAL # 692 - GUAYAQUIL
Dir.: Vélez 905 - Piso 18 - Ofic. 5
Telfs.: 2517872 - 2 286074



Traducción N° 03

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE CANTÓN.-

DR. ALBERTO AVELLÁN ZEREGA, ecuatoriano, casado, mayor de edad,
ABOGADO en libre ejercicio de la profesión, por mis propios derechos comparezco,
expongo y solicito:-----

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro de Inscripciones,
previa a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, solicito proceda a
calificar la LEGALIDAD DE SU FORMA Y AUTENTICIDAD del poder extendido
por la CIA. CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A., con sede en la
ciudad de Río de Janeiro, Capital de Estado de Río de Janeiro, Republica Federativa
del Brasil, Dicho poder se encuentra traducido con el N° 28-168-03.

En dicho poder la otorgante constituye sus apoderados a los señores LUIS
ANTONIO MAMERI, WOLNEY ERNESTO LONGUINI, FERNANDO LUIS
AYRES DA CUNHA SANTOS REIS, JOSE CONCEICAO SANTOS, GENESIO
LEMONS COUTTO, FLAVIO BENTO DE FARIA, EDVALDO MENESES DE
SIQUIERA y SADINOEL DE FREITAS JUNIOR, específicamente para promover la
administración de la otorgante y su sucursal en la Republica del Ecuador y
representarla en aquel país en todo su territorio en juicio o fuera de él, entre otras
facultades.

Cabe resaltar que este poder fue otorgado por los representantes legales de la
Compañía antes mencionada, ante el Notario 13, cuya firma fue legalizada por la
Cónsul General del Ecuador, y a la vez ésta autenticada por la Cancillería del
Ecuador en Quito.

LA CUANTÍA de la presente petición, por su naturaleza es indeterminada. En
cuanto al TRAMITE debe seguirse el indicado en el Art. 32 de la citada Ley de
Registro.-

Que se me notifique en el Casillero Judicial # 692, como domicilio para futuras
notificaciones o en las puertas de su despacho, en el presente trámite de
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Dignese proveer.

Es Justicia, etc.

Dr. Alberto Avellán Zerega

RE6-368

Dr. Piero Ayuar Vinces
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL



sentada en Durán, seis de octubre del dos mil tres; las quince horas veinticinco minutos.- Con copias iguales a su original. Adjunta un anexo en seis fojas útiles.- Lo certifico.

Laura Pacheco
Ab. Laura Pacheco Chichandis
SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DURAN

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DURAN

Laura Pacheco
Ab. Laura Pacheco Chichandis
SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DURAN

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE DURAN

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

A: REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL:

JUZGADO 30 CIVIL

J. No. 307-2003

Durán, 27 de Octubre del 2003, las 11 h 39

VISTOS: La petición que antecede, presentada por el Dr. Alberto Avellán Zerega, se la califica de clara, completa y precisa, por lo que se le admite al trámite correspondiente. Fundamentado en lo que dispone el Art. 32 de la Ley de Registro e Inscripciones; para resolver, se considera: **PRIMERO:** El presente asunto es de naturaleza voluntaria que se resuelve sin contradicción, sin más sustanciación que la presentación del escrito en que se formula la solicitud, a la que se acompaña la documentación pertinente.- **SEGUNDO:** En el presente caso el peticionario ha requerido que se declare la legalidad de la forma y la autenticidad del Poder General otorgado ante la Notaria 13, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, el 22 de enero del 2003, por la **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, representada por sus Directores, Carlos Jorge Hupsel de Azevedo y Benedicto Barbosa Da Silva Júnior, a favor de **LUÍS ANTONIO MAMERI, WOLNEY ERNESTO LONGUINI, FERNANDO LUIS AYRES DA CUNHA SANTOS REIS, JOSE CONCEICAO SANTOS, GENÉSIO LEMOS COUTO, FLAVIO BENTO DE FARIA, EDVALDO MENESES DE SIQUEIRA y SADINOEL DE FREITAS JÚNIOR** a quienes confiere poderes específicamente para promover la administración de la Otorgante y su Sucursal en la República del Ecuador y representarla en todo su territorio y jurisdicción y en cualquier oficina o institución pública o privada, en fin, todos los demás actos que se hagan necesarios para el fiel e íntegro cumplimiento del mandato, que tendrá validez de UN AÑO, no pudiendo ser subrogados. **TERCERO:** El referido instrumento hace fe, porque está autenticado en los términos de las previsiones de los Art. 194 del Código de Procedimiento Civil y 23 de la Ley de Modernización del Estado. Además, ha sido otorgado con las solemnidades externas que se advierten en él y ha sido autorizado por **AVELINO LUIS MARQUES**, Notario 13 del Estado de Sao Paulo, traducido por **JOSE ALVES**, Traductor Público Jurado e Interprete Comercial del Estado de Rio de Janeiro, mediante **TRADUCCION No. 28.168-03** y legalizado por el

Dr. Piero Joart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

perfeccionamiento de su forma.- Con tales antecedentes, el infrascrito Juez Trigésimo de lo Civil de Durán, investido de la potestad jurisdiccional por mandato de la ley, se califica de **LEGAL** en su **FORMA** y **AUTENTICIDAD** el documento extranjero de poder general antes referido, el mismo que habiendo sido otorgado en idioma portugués ha sido legalmente traducido al Español cuya fotocopia ha sido certificada como exacta y por tanto está correcta y conforme con el documento original que se lo exhibió al señor doctor Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, según sello y firma estampados el 6 de octubre del 2003.- Confiérase fotocopia certificada de este auto para que le sirva al peticionario de documento habilitante en los actos y contratos en que intervenga el mandatario por la mandante.- *Inscribase en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Para la notificación a dicho funcionario deprécase a uno de los señores Jueces de lo Civil de Guayaquil, debiendo previamente remitirse el despacho a la Oficina de sorteos, para que, mediante sorteo de ley, determine el Juzgado que deba cumplir con dicho mandato. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el solicitante para las notificaciones que le correspondan.- Agréguese a los documentos acompañados, los que deberán ser desglosados y devueltos al actor, dejando compulsada certificada en su lugar. Hecho archívese el expediente.- Hágase saber.-* f) Dr. Gabriel Nivelá Vera Juez Trigésimo de lo Civil de Durán, sigue la certificación Ab. Laura Pacheco Chichandis Secretaria.- LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.- Durán, Octubre 7 del 2003 .

Eddo. Octubre. Vale.-


Ab. Laura Pacheco Chichandis
SECRETARIA
JUZGADO TRIGESIMO
DE LO CIVIL
DURAN

Inscripciones:

C. P. F. do M. F.
N.º 024.672.837-04
Cat. Fiscal RJ
(Imposto de Serviço)
N.º 556.265.06

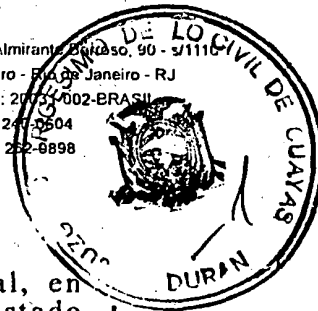
Mat. Junta Comercial nº 42
IAPAS nº 10920947538



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas

Av. Almirante Balthazar, 90 - 51116
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20033-002-BRASIL
Tel.: 241-0604
Fax: 232-8898



El infrascrito Traductor Público e Intérprete Comercial, en ejercicio en la Ciudad de Rio de Janeiro, Capital del Estado de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, según Orden "P" N.º 32, del 13-09-1974, firmada por el Presidente de la Junta Comercial del, entonces, Estado de Guanabara, CERTIFICA que se le ha exhibido una materia en Portugués, a fin de traducirla al Español, lo que cumple en virtud de sus funciones y a solicitud verbal de parte interesada:

TRADUCCION N.º 28.168/03

NdT.: Se trata de un PODER extendido sobre papel especialmente preparado al efecto, con encabezamiento: (Logotipo) **Notario 13 de la Capital.** - Comarca de la Capital - Estado de São Paulo. - Avelino Luís Marques - Notario. --- Br. Mauro Gasparetti - Sustituto del Notario. --- Ana Rodrigues Marques - Sustituta del Notario. --- Br. Gonçalo Rodrigues Marques - Sustituto del Notario.

LIBRO 3.396 - HOJAS 135-----

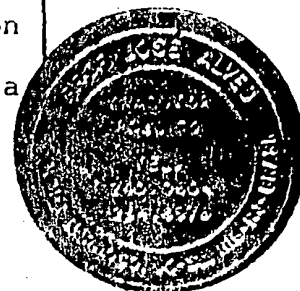
PODER BASTANTE QUE OTORGA: -----

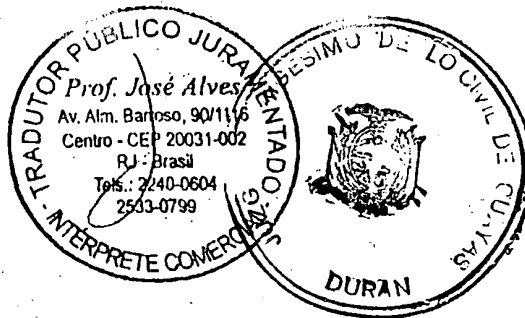
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A. -----

odebrecht4-ecuador. --- /. Rubricado. -----

Sepan cuantos este público instrumento vieren que, al año de la Era Cristiana de dos mil tres (2.003), a los 22 (veintidós) días del mes de ENERO, en esta ciudad de São Paulo, en esta escribanía, ante mí escribiente, compareció, como otorgante: CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A, con sede en la ciudad de Rio de Janeiro - RJ, en Praia

Dr. Fiero Aycar Vincenzini
NOTARIO INGLISMO
CANTON GUAYACUIL





Trad. n° 28.168/03

de Botafogo n° 300 - 11° piso; inscrita en CNPJ bajo n° 15.102.288/0001-82, con su estatuto social consolidado fechado 26 de Abril de 2.002, debidamente inscrito en JUCERJ - Junta Comercial del Estado de Rio de Janeiro bajo n° 0001235561; cuya copia queda archivada en estas notas bajo n° 041/03; en este acto de acuerdo con el Artículo 13 de su estatuto social, párrafo único representada por sus Directores Srs. BENEDICTO BARBOSA DA SILVA JÚNIOR, brasileño, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad RG N.° 130.337/D CREA/SP y CPF n° 015.225.538-94 y CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO, brasileño, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad RG n° 422.388 SSP/BA y CPF n° 049.596.555-34, domiciliados en esta capital, con oficina en la Avda. Nações Unidas n° 4.777 - 7° piso, elegidos por el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 31 de Octubre de 2.002, también inscrita en JUCERJ bajo n° 00001283518, la que queda archivada en estas notas juntamente con su estatuto social; identificados por mí según documentación más arriba referida y a mí ahora exhibida, de lo cual doy fe. Entonces, ella, otorgante, en la forma como viene representada, me

Inscripciones: { C. P. F. do M. F.
N° 024.672.837-04
Cat. Fiscal RJ
(Imp. s/Service)
N° 556.265.00

Mat. Junta Comercial n° 42
IAPAS n° 10920947538

Trad. n° 28.168/03



JOSE ALVES

TRADUCTOR PUBLICO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas

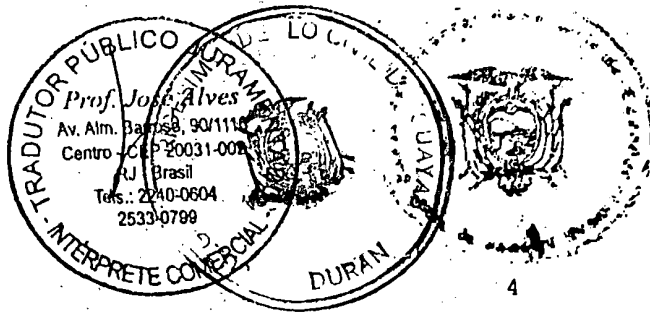
Av. Almirante Bessa 196 - 110
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20051-002-BRASIL
Tel.: 240.0694
Fax: 241.0898



3 2003

...dijo que, por este instrumento y en la mejor forma de derecho, nombra y constituye sus bastantes apoderados a: LUIS ANTONIO MAMERI, brasileño, casado, ingeniero, portador del pasaporte brasileño n° CC-404.301 e inscrito en CPF/MF bajo n° 603.563.567-00; WOLNEY ERNESTO LONGUINI, brasileño, ingeniero agrónomo, portador del pasaporte brasileño n° CL 251783; FERNANDO LUIS AYRES DA CUNHA SANTOS REIS, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte brasileño n° CL 251.776; JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte brasileño n° CL 251846; GENÉSIO LEMOS COUTO, brasileño, casado, administrador de empresas, portador del pasaporte brasileño n° CD 237585 e inscrito en CPF/MF n° 087.236.485-20; FLAVIO BENTO DE FARIA, brasileño, casado, ingeniero mecánico, portador del pasaporte n° CL 251887; EDVALDO MENESES DE SIQUEIRA, brasileño, casado, administrador, portador del pasaporte n° CE 749212 e inscrito en CPF/MF n° 342.292.647-04 y SADINOEL DE FREITAS JÚNIOR, brasileño, casado, ingeniero, portador del pasaporte brasileño n° CC-128.419 e inscrito en CPF/MF bajo n° 427.844.257-20, residentes y domiciliados en la República del

Dr. Piero Aycaat Vincenzi
NOTARIO VICIOSIMO
GUAYAQUIL



Trad. n° 28.168/03

4

Ecuador, a quienes confiere poderes específicamente para promover la administración de la Otorgante y su Sucursal en la República del Ecuador, representarla en aquel país, en todo su territorio y jurisdicción, en juicio o fuera de él, en cualquier instancia o Tribunal, ante el Estado, el Gobierno, cualquier otro organismo u oficina pública, ya sea federal, estatal o municipal, autarquías, empresas públicas o de economía mixta, y cualesquier otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales, regionales y federales, sindicatos y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras, públicas o privadas, Escribanías de Registro Comercial, pudiendo, por tanto, hacer inscripciones, firmar peticiones y requerimientos, verificar la marcha de procesos, representar y atender exigencias fiscales, juntar documentos, aceptar, recibir, dar finiquito y emitir recibos, participar de licitaciones de cualquier naturaleza y concurrencias públicas o privadas, firmar y presentar propuestas y sus documentos integrantes, impugnar documentos, edictos de licitación de cualquier naturaleza, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar de sesiones,

C. P. F. do M. F.
N.º 024.672.837-04
Cat. Fiscal RJ
(Imp. s/ Serviço)
N.º 556.265.00

Inscripciones:

Mat. Junta Comercial n.º 42
IAPAS n.º 10920947538

T. n.º 11/08/03



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO E INTERPRETE COMERCIAL
Professor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas

Av. Almirante Barroso, 901
Centro, Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20071-002-BRASIL
Tel: 240-0604
Fax: 252-0898



efectuar depósitos y levantamiento de cauciones,
admitir y cumplir empleados, nombrar despachantes,
asesores y auditores, ser y nombrar instructor,
inclusive ante la Justicia del Trabajo, recibir
citaciones, notificaciones, intimaciones, acordar,
concordar, confesar, transigir, desistir, firmar
pedidos de compras, libros, formularios, croquis,
plantas, cuentas y balances parciales de
contabilidad; y, **SIEMPRE EN CONJUNTO DE DOS
FIRMAS**, celebrar y rescindir contratos y términos
aditivos con organismos públicos o empresas
públicas o privadas, inclusive contrato de seguro,
suministro, subcontrato a destajo, alquiler de
equipos, compra y venta de bienes muebles, firmar
contratos de locación, "leasing" o arrendamiento
mercantil, ajustando condiciones precios y plazos,
importar y exportar bienes y servicios, desarrollar
proyectos inmobiliarios urbanos y rurales, promover
inscripción y registro de cualquier naturaleza,
cumpliendo los requerimientos reglamentarios,
asumir ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad
Administrativa, toda la autoridad que se concede a
los FACULTADOS según lo que establecen las leyes
del Ecuador, incluyendo, entre otros, la
autorización para contestar demandas, presentar

Dr. Piero Aycafe V. P. NOTARIO
NOTARIO INGENIERO
CANTON GUAYACUIL



Trad. n° 28.168/03

pruebas y objetar, oponer defensas, reclamaciones, sentencias, adjudicaciones, absolver posiciones, deferir el juicio decisorio, recibir o entrar en la posesión de la cosa sobre la que tiene por objeto el litigio, recibir pagos y otorgar recibos previos, pudiendo también los FACULTADOS, en nombre y a cuenta de la Constructora Norberto Odebrecht S/A, Sucursal Ecuador, otorgar poderes específicos para las necesidades definidas, inclusive los poderes de la cláusula "ad judicium", renunciar a derechos, abrir y mover cuentas corrientes bancarias de crédito en la República del Ecuador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías, efectuar transferencias o repases de numerarios, internamente o para el exterior, emitir, endosar, aceptar y descontar cheques, emitir y descontar pagarés, recibo de factura de crédito, letras de cambio y similares, firmar compromisos, firmar, en su caso, propuestas y "borderôs" (NdT.: registros), efectuar operaciones de cambio, negociar apertura de cuentas de crédito y demás operaciones bancarias que se hagan necesarias al funcionamiento de la Constructora Norberto Odebrecht S/A - Sucursal Ecuador, así como para participar de licitación de cualquier clase,

Inscripciones:

C. P. F. do M. F.
N.º 024.672.837-04
Cat. Fiscal RJ
(Imp. s/ Serviço)
N.º 566.285.00

Mat. Junta Comercial nº 42
IAPAS nº 10920947538

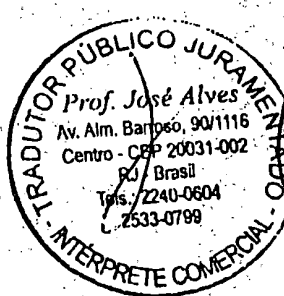
Trad. nº 28.168/03

JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas

Av. Almirante Barroso, 90 - s/111
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP/20031-002-BRASIL
Tel. 240-0604
Fax: 262-0898

concurros representaciones en general, en obras
ejecutadas por la **OTORGANTE**, según las facultades
de los **FACULTADOS, LES SIENDO VEDADO**, sin embargo,
la concesión de aval o fianza a favor de terceros.
Los **FACULTADOS** tendrán facultades amplias para
llevar a cabo todos los actos y negocios jurídicos
que deben celebrarse o realizarse para surtir
efectos en el Territorio del Ecuador y, en
especial, para que puedan contestar demandas y
ejecutar las obligaciones contraídas por la misma
Construtora Norberto Odebrecht S/A - Sucursal
Ecuador, celebrar actos y negocios referentes a
importación y venta en el Territorio Nacional de la
República del Ecuador, de toda la clase de bienes
materiales de construcción, pudiendo, en fin,
practicar todos los actos que se hagan necesarios
al fiel e íntegro cumplimiento del presente
mandato, el que tiene validez por el plazo de 01
(un) año y no se lo podrá subrogar. De como así lo
dijo doy fe, me pidió que le extendiera este
instrumento y, una vez hecho, le leí en alta voz,
aceptó y firma. - Yo, José Roberto Paulo,
escribiente habilitado la escribí. - Yo, ALESSANDRO
MARTINS DE SOUZA, Sustituto del Notario, la
subscribo.- (f.f.) BENEDICTO BARBOSA DA SILVA



Trad. n° 28.168/03

8

JÚNIOR/-/ CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO/-/ Al
Notario: R\$ 16,66, Estado: R\$ 4.73, Ipesp: R\$
3,50, R. Civil: R\$ 0,87, Tribunal: R\$ 0,87. Sta.
Casa: R\$ 0,17; Total: R\$ 26,80 (Válidamente
Sellada). - Nada más, doy fe. Traslada a
continuación. Yo (NdT.: Hay una firma ilegible),
la cotejé, suscribo, pongo mi señal pública y mi
firma particular. -----

En testimonio (fdo.) de la verdad. -----

NdT.: Siquen: una firma ilegible, y un sello que
dice: Notario 13 de la Capital - SP - ALESSANDRO
MARTINS DE SOUZA - SUSTITUTO DEL NOTARIO. - Calle
Princesa Isabel, 363 - São Paulo - SP. -----

NdT.: NADA MAS --- // . *** ES FIEL TRADUCCION. -
Doy fe, sello y firmo. - Rio de Janeiro, RJ,
BRASIL, el siete de Febrero del año dos mil tres
(07/02/2003).

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DURAN

Prof. JOSÉ ALVES
Tradutor Público Juramentado e Intérprete
Comercial - Ident. IFP - 837687
CPF 024.672.837-04 - Mat. JUCERJA n.º 42

Reconheço por semelhança a firma de: JOSE ALVES

No: 24049

Rio de Janeiro, 07 de Fevereiro de 2003. Conf. por:

Em testemunho da verdade.

Kenata de Araujo Ribeiro Substituta

Serventia : 2.4049
20% P. Judiciário: 0,52
Total : 2.4049,52





0000011

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO	
LEGALIZACION N°: <u>06/2003</u>	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el(a) señor(a) <u>Renata de Araújo Ribeiro</u>	
<u>Notario de Rio de Janeiro</u>	
en todas actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: <u>III 15-8</u>	
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ <u>10.00</u>	
Rio de Janeiro, a <u>11 de febrero</u> del <u>2003</u>	

Jeannette O. P. Sendas
Cónsul General Honorario del
Ecuador en Rio de Janeiro

0057551

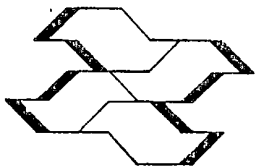
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EXTERIORES

11 FEB 2003

Lic. Raul Serrano Guerra
OFICIAL MAYOR 1

17 FEB. 2003



13.º Tabelião de Notas da Capital

Comarca da Capital - Estado de São Paulo

Avelino Luís Marques

Tabelião

Bel. Mauro Gasparetti

Substituto do Tabelião

Ana Rodrigues Marques

Substituta do Tabelião

Bel. Gonçalo Rodrigues Marques

Substituto do Tabelião



LIVRO 3.396 - FOLHAS 135

PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ:

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A.-

odebrecht2-equador

000012
[Handwritten signature]

Saibam quantos este público instrumento virem, que no ano da Era Cristã de dois mil e três (2.003), aos 22 (vinte e dois) dias do mês de JANEIRO, nesta cidade de São Paulo, neste cartório, perante mim escrevente, compareceu como outorgante: **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A.** com sede na cidade do Rio de Janeiro — RJ, na Praia de Botafogo nº 300 — 11º andar; inscrita no CNPJ sob nº 15.102.288/0001-82, com seu estatuto social consolidado, datado de 26 de abril de 2.002, devidamente registrado na JUCERJ — Junta Comercial do Estado do Rio de Janeiro sob nº 0001235561; cuja cópia fica arquivada nestas notas sob nº 041/03; neste ato de acordo com o Artigo 13 de seu estatuto social, parágrafo único representada por seus Diretores Srs. **BENEDICTO BARBOSA DA SILVA JÚNIOR**, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador da cédula de identidade RG nº 130.337/D CREA/SP e CPF nº 015.225.538-94 e **CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO**, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador da cédula de identidade RG nº 422.388 SSP/BA e CPF nº 049.596.555-34, domiciliados nesta capital, com escritório na Av. Nações Unidas nº 4.777 — 7º andar; eleitos pela Ata de Assembléia Geral Extraordinária, realizada em 31 de outubro de 2.002, também registrada na JUCERJ sob nº 00001283518, que fica arquivada nestas notas juntamente com seu estatuto social; por mim identificados conforme documentação acima referida e a mim ora exibida, do que dou fé. Então, por ela outorgante na forma como vem representada, me foi dito que por este instrumento e na melhor forma de direito, nomeia e constitui seus bastante procuradores: **LUIZ ANTONIO MAMERI**, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador do passaporte brasileiro nº CC-404301 e inscrito no CPF/MF nº 603.563.567-00; **WOLNEY ERNESTO LONGUINI**, brasileiro, engenheiro agrônomo, portador do passaporte brasileiro nº CL 251783; **FERNANDO LUÍS AYRES DA CUNHA SANTOS REIS**, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador do passaporte brasileiro nº CL 251776; **JOSÉ CONCEIÇÃO SANTOS**, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador do passaporte brasileiro nº CL 251846; **GENÉSIO LEMOS COUTO**, brasileiro, casado, administrador de empresas, portador do passaporte brasileiro nº CD 237585 e inscrito no CPF/MF nº 087.236.485-20; **FLAVIO BENTO DE FARIA**, brasileiro, casado, engenheiro mecânico, portador do passaporte brasileiro nº CL 251887; **EDVALDO MENESES DE SIQUEIRA**, brasileiro, casado, administrador, portador do passaporte brasileiro nº CE 749212 e inscrito no CPF/MF nº 342.292.647-04 e **SADINOEL DE FREITAS JÚNIOR**, brasileiro, casado, engenheiro, portador do passaporte brasileiro nº CC-128419 e inscrito no CPF/MF nº 427.844.257-20, residentes e domiciliados na República do Equador; aos quais confere poderes especificamente para promover a administração da Outorgante e sua Sucursal na República do Equador, representá-la naquele país, em todo o seu território e jurisdição, em juízo ou fora dele, em qualquer instância ou Tribunal, perante o Estado, o Governo, qualquer outro órgão ou repartição pública, seja federal, estadual ou municipal, autarquias, empresas públicas ou de economia mista, e quaisquer outras instituições públicas ou privadas, conselhos nacionais, regionais e federais, sindicatos e demais associações de classe, instituições bancárias e/ou financeiras, públicas ou privadas, Cartórios de Registro Comercial, podendo, para tanto, fazer inscrições, assinar petições e requerimentos, verificar o andamento de processos, representar e atender exigências fiscais, juntar documentos, aceitar, receber, dar quitação e emitir recibos, participar de licitações de qualquer natureza e concorrências públicas ou privadas, assinar e apresentar propostas e seus documentos integrantes, impugnar documentos, editais de licitação de qualquer natureza, interpor recursos, protestos, firmar atas, participar de sessões, efetuar depósitos e levantamento de cauções, admitir e demitir empregados, nomear despachantes, assessores e auditores, ser e nomear preposto, inclusive perante a Justiça do Trabalho, receber citações, notificações, intimações, acordar, concordar, confessar, transigir, desistir, assinar pedidos de comprar, livros, formulários, croquis, plantas, contas e balancetes contábeis; e, **SEMPRE EM CONJUNTO DE DUAS ASSINATURAS**, celebrar e rescindir contratos e termos aditivos com organismos públicos ou empresas públicas ou privadas, inclusive contrato de seguro, fornecimento, subempreitada, aluguel de equipamentos, compra e venda de bens móveis, assinar contratos de locação, "leasing" ou arrendamento mercantil, ajustando condições, preços e prazos, importar e exportar bens e serviços, desenvolver projetos imobiliários urbanos e rurais, promover



Rua Princesa Isabel, 363 - Brooklin Paulista - Tel./Fax.: (0xx11) 5041-7622 - São Paulo - Capital - CEP: 04601-001

Nº 77693



Em testemunho da verdade

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL
ECUADOR EN RIO DE JANEIRO

LEGALIZACION N°: 09/2003

Presentada para legalizar la escritura pública, el
suscripto certifica que es auténtica. Dado en Rio de Janeiro a
señor: Ale Sandro Martins de Souza
Notario de São Paulo - SP
en todas actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: 1115-7

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50,00

Rio de Janeiro, a 11 de febrero del 2003

0057550

Prof. José Alves
TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO
 Matr. JUCERJAN.º 42
 Tels.: 2240-0804 / 2533-0799

TRAD. N.º 29168 103
EM 07/1 02/2003

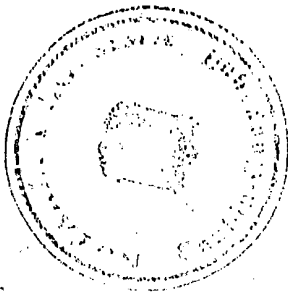
PARA PEDIR CERTIDÃO, INDIQUE O N.º ACIMA

Jeannette O. P. Sendas
Cónsul General Honorario del
Ecuador en Río de Janeiro

7 FEB. 2003

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo el documento adjunto.

Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini Notario Trigésimo el día catorce de octubre del año dos mil tres.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



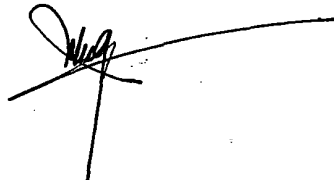
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000014

1.- En cumplimiento de lo ordena en la Resolución No. 03-G-DIC-0007209 dictada el 19 de Noviembre del 2.003 por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito el presente **Poder General** que otorga la compañía "**COSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**", a favor de los señores: **LUIZ ANTONIO MAMERI, WOLNEY ERNESTO LONGUINI, FERNANDO LUIS AYRES DA CUNHA SANTOS REIS, JOSE CONCEICAO SANTOS, GENESIO LEMOS COUTO, FLAVIO BENTO DE FARIA, EDVALDO MENESES DE SIQUEIRA y SADINOEL DE FREITAS JUNIOR**, de fojas 142.342 a 142.362, Número 21.293 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.177 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Protocolización.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 706 un extracto de la presente Protocolización.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 80913
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION: ANGEL NEIRA
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: 